



## CIRCULAR No. 017

**FECHA:** POPAYÁN, 12 DE MAYO DE 2020

**PARA:** COMUNIDAD ACADÉMICA

**DE:** VICERRECTORIA ACADÉMICA

**ASUNTO:** MEDIDAS ACADÉMICAS SOBRE ASIGNATURAS CON COMPONENTE PRÁCTICO

Cordial saludo, apreciados profesores y estudiantes.

La Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca sigue en la búsqueda de acciones que permitan hacer, frente a la situación generada por el COVID-19 y que afectan algunos procesos académicos. Unicomfacauca con la firme intención de que sus estudiantes reciban la mejor educación, aun enfrentándonos a las condiciones adversas que esta emergencia sanitaria ha generado, pretende minimizar, dentro del alcance de sus posibilidades y en el marco de la regulación gubernamental, el impacto sobre los procesos de formación. En ese sentido, y teniendo en cuenta algunas inquietudes de nuestros estudiantes y profesores, me permito informar que:

1. En análisis realizado por la Vicerrectoría Académica y los Directores de Programa, sobre las actividades académicas que contienen un componente práctico y que no ha podido abordarse a través de las herramientas tecnológicas utilizadas para continuar con las clases de manera remota, se determinó aquellas que necesitan tener un abordaje en laboratorio, escenario de práctica o sala de cómputo especializada.
2. Estas actividades tendrán un seminario práctico que se orientará de manera presencial en los escenarios de práctica que se usan habitualmente para ellas.
3. Las fechas para la realización de estos seminarios están previstas para la semana del 3 al 7 de agosto del año en curso, siempre que las medidas de aislamiento social promulgadas por los gobiernos, nacional y local lo permitan.
4. La orientación de los seminarios será realizada por los profesores titulares de las actividades académicas en mención.
5. La evaluación de estos seminarios se realizará a través de estímulos sobre las calificaciones de este periodo 2020-1, establecidos por el profesor de cada seminario, según criterios que serán analizados en cada programa.
6. Las fechas establecidas en esta circular, podrán ser modificadas por directiva gubernamental, en caso de prolongarse la situación de aislamiento generada por el COVID-19, para lo cual, se emitirá en su momento el respectivo lineamiento.

7. La Vicerrectoría Académica autorizará, si es necesario, las medidas relacionadas con los reportes de información en el Sistema de Gestión Académica SIGA.

Atentamente,



**MARYEM ROCIO IBARRA SOTELO**  
Vicerrectora Académica  
[#EnCasaComoEnLaU.](#)

**Proyecto:** Vicerrectora Académica.